

DIGITAL 360

***Código Ético del Grupo
Digital360***

Fecha del documento, 31 de julio de 2024

Sommario

<i>Preámbulo</i>	3
<i>1. Introducción: el concepto de Ética y el Código Ético del Grupo Digital360</i>	4
<i>2. Destinatarios</i>	5
<i>3. Ámbito de aplicación</i>	5
<i>4. Nuestros valores</i>	6
<i>5. Normas de relación</i>	7
5.1. Normas de relación con el personal interno y externo de las Sociedades del Grupo	8
5.2. Normas de relación con los clientes de las Sociedades del Grupo	10
5.3. Normas de relación con los proveedores	10
5.4. Normas de relación con los accionistas	10
5.5. Normas de relación entre las Sociedades del Grupo.....	11
5.6. Normas de relación con las instituciones públicas	11
5.7. Normas de relación con la Autoridad Judicial.....	12
5.8. Normas de relación con organizaciones sindicales y partidos políticos	12
5.9. Normas de relación con los órganos de control	12
5.10. Normas de relación con la competencia.....	12
<i>6. Comunicación y gestión de las informaciones</i>	13
6.1. Comunicaciones societarias.....	13
6.2. Relaciones con los medios de información.....	13
6.3. Transparencia de los registros contables.....	13
<i>7. Modelo de implementación del Código Ético</i>	13
7.1. La Función Legal&Compliance de Grupo	13
7.2. Violaciones del Código Ético	14
7.3. Sistema disciplinario y remedios contractuales.....	14
7.4. Comunicación, conocimiento y aplicación.....	15
7.5. Adopción y actualizaciones del Código Ético	15

Preámbulo

El **Grupo Digital360** (en adelante: "**Grupo**") nace en 2012 con la finalidad específica de promover el proceso de modernización e innovación digital a través de actividades de consultoría, editoriales y de apoyo a administraciones públicas, empresas y *start-ups* innovadoras en el aprovechamiento de la *digital Transformation&Innovation*, con el fin de mejorar o replantear el negocio a través de metodologías propietarias y una base única de datos y *benchmark*, con importantes beneficios en términos de competitividad, productividad, sostenibilidad e inclusividad.

El Grupo se caracteriza por conocimientos, competencias y metodologías únicas en el mundo de la innovación y del negocio digital hasta el punto de constituir un verdadero liderazgo de mercado, una red capilar con todos los actores principales (empresas, proveedores, *start-ups* e instituciones), que favorece el encuentro eficaz entre oferta y demanda de soluciones digitales a nivel internacional.

El Grupo persigue objetivos de crecimiento sostenible e inclusivo de la economía y de la sociedad a través de la difusión de la cultura digital, promoviendo una visión de desarrollo empresarial que considera el impacto directo e indirecto de su propia actividad sobre los principales portadores de interés en una óptica de sostenibilidad ambiental, social y de *governance*. La innovación digital es la palanca principal aplicada por el Grupo para concretar un desarrollo sostenible, reducir las desigualdades sociales, promover las políticas de apoyo a las actividades productivas y acelerar el desarrollo económico.

Al acompañamiento de entidades y organizaciones mediante actividades de asesoramiento y *coaching* y a la actividad de comunicación, *marketing* y *lead generation*, se acompaña además la misión de promoción de un mercado laboral más inclusivo a través de la creación de puestos de trabajo dignos, favoreciendo la participación de personas frágiles por razones sociales, culturales, étnicas, físicas, psicológicas, de género o de otra naturaleza.

El presente Código Ético (en adelante también "**Código**") constituye un documento único para todo el Grupo.

Cualquier solicitud de aclaración sobre la interpretación de los contenidos del presente documento deberá dirigirse a la Función Legal&Compliance de Grupo.

1. Introducción: el concepto de Ética y el Código Ético del Grupo Digital360

La ética es definible como el conjunto de las normas morales y de comportamiento de un individuo, de un grupo o de una época. En el mundo empresarial puede considerarse "ético" todo comportamiento orientado a la sana y correcta competencia, así como a la relación constructiva y respetuosa con los interlocutores empresariales, que excluya comportamientos oportunistas y lesivos del mercado.

El Código Ético tiene el propósito de definir, formalizar y compartir el conjunto de valores éticos en los que el Grupo se inspira: su observancia por parte de los Destinatarios constituye el elemento fundamental para el buen funcionamiento, la fiabilidad y la reputación del Grupo mismo.

El fin de la redacción y difusión del documento es la compartición de los valores con toda la población empresarial y con los sujetos terceros que interactúan a cualquier título con las Sociedades del Grupo en Italia y en el extranjero, para identificar estándares de comportamiento como punto de referencia y confrontación para cada acción realizada y decisión tomada por quien opera en el ámbito del Grupo, independientemente de su rol y de su posición jerárquica. Todas las Sociedades del Grupo se comprometen a respetar y hacer respetar el Código, que representa un instrumento primario de deontología empresarial.

La predisposición de un Código Ético contribuye además a la implementación de una eficaz actividad de prevención, detección y contraste de las violaciones de las leyes y de las disposiciones reglamentarias aplicables al sector de operatividad de cada Sociedad del Grupo. El Código es parte integrante de las medidas adoptadas por cada sociedad del Grupo para combatir la criminalidad empresarial sobre la base de las normativas localmente vigentes.

El Grupo interpreta el concepto de Ética no solo como una serie de normas y conductas, sino también como *modus vivendi*, configurándola como capacidad de integrar las propias actividades de negocio con el respeto y la tutela de los intereses de todos los individuos con los que las Sociedades del Grupo se relacionan, así como de la sociedad en su conjunto. El objetivo es asegurar que los valores fundamentales del Grupo sean claramente definidos y compartidos por todas las partes interesadas italianas e internacionales, para que constituyan una referencia constante en el desarrollo de las actividades por parte de los empleados y colaboradores, pero también de los clientes, de los proveedores y de los terceros, para la persecución de un fin común de integridad y excelencia.

La persecución de un interés o de una ventaja para el Grupo o para una de las Sociedades que lo componen no podrán en ningún caso justificar conductas contrarias a los principios y a las normas de relación del presente Código.

2. Destinatarios

El presente Código se aplica a los miembros del Consejo de Administración, a los órganos sociales, a los empleados de las Sociedades del Grupo, a los colaboradores externos, a los consultores, a los profesionales terceros, a los intermediarios, a los socios comerciales, y, más en general, a todos aquellos que mantienen relaciones con las Sociedades del Grupo, a los Proveedores, a los contratistas, a los Clientes y a todas las demás partes interesadas (en adelante denominados "**Destinatarios**").

Cada Destinatario, además de estar obligado personalmente a la observancia de las indicaciones contenidas en el Código, está sujeto a una responsabilización por grados sobre la verificación del respeto de los mismos principios por parte de sus propios colaboradores, teniendo en cuenta su propio papel dentro de la estructura societaria: esto también con el fin de tutelar y preservar la imagen del Grupo y de las Sociedades que lo componen, así como la integridad de su patrimonio económico y humano.

El Grupo y las Sociedades que lo componen se comprometen a compartir el Código Ético con los Destinatarios a través de los canales oportunos, acompañado donde sea necesario por reglamentos internos y circulares empresariales aplicables.

3. Ámbito de aplicación

Los principios y los contenidos del Código Ético configuran obligaciones de diligencia, lealtad, imparcialidad a cargo de todos los Destinatarios y, en cuanto tales, constituyen elementos esenciales del correcto cumplimiento de la prestación laboral o profesional, traduciéndose en comportamientos responsables frente al Grupo y a cada Sociedad del Grupo. Su violación constituye un incumplimiento contractual y, como tal, podrá dar lugar a las oportunas consecuencias – descritas en la sección correspondiente del propio Código.

El Código tiene validez desde el momento de la recepción por parte de los órganos administrativos de cada Sociedad del Grupo y en el respeto de las adaptaciones que se hicieran necesarias u oportunas en los Países en los que las Sociedades del Grupo se encontraran operando. Cuando la normativa nacional imponga niveles de tutela más elevados, o aplicación de principios de comportamiento más estrictos, las Sociedades del Grupo garantizarán el correspondiente respeto de los mismos. En el caso de que incluso una sola de las disposiciones recogidas en el Código entrara en conflicto con disposiciones previstas en los reglamentos internos o en los procedimientos de Grupo y/o de cada una de las Sociedades, el primero prevalecerá sobre ellas – quedando vigente el deber de señalar en tiempo y forma el problema detectado a través de los canales disponibles (cfr. par. 7.2 del presente Código).

Las disposiciones del presente Código se integran con aquellas de la Política para la prevención de la corrupción del Grupo y de la Política para la igualdad de género del Grupo.

4. Nuestros valores

Para instaurar y mantener una relación de confianza entre las Sociedades del Grupo y las respectivas partes interesada, tanto internos (gerencia, personal dependiente, colaboradores) como externos (clientes y proveedores – actuales y potenciales – financiadores y acreedores, instituciones públicas y colectividad), asume relevancia primaria la ética como medio y valor para orientar los comportamientos de los órganos sociales, de la gerencia, del personal interno y externo, más allá de la norma de ley y de los procedimientos empresariales.

Integridad

Fundamento esencial de cualquier actividad realizada por las Sociedades del Grupo son el respeto de los principios de corrección, honestidad, lealtad y buena fe en las relaciones internas y externas y el cumplimiento de las normativas nacionales y supranacionales aplicables.

Cada una de las Sociedades del Grupo rechaza el recurso a métodos incorrectos y adopta instrumentos organizativos aptos para prevenir su uso, vigilando asimismo su concreta implementación.

Innovación y sostenibilidad

La innovación digital y la difusión de la cultura digital representan el *core business* y la *mission* de las Sociedades del Grupo: estas contribuyen cada día a acelerar el proceso de digitalización y a concretar el desarrollo sostenible, permitiendo reducir los desperdicios, el consumo de recursos, la contaminación, y por tanto proteger el ecosistema natural en su conjunto.

Excelencia

El Grupo se compromete a perseguir sus propios objetivos económicos y sociales exclusivamente gracias a la excelencia del rendimiento en términos de calidad de los productos y de los servicios ofrecidos, basándose en la experiencia y en la atención al cliente, rechazando cualquier comportamiento incorrecto para el logro de los propios objetivos. Todas las Sociedades del Grupo operan infundiendo el máximo compromiso y con la máxima responsabilidad profesional y moral en el desarrollo de encargos para sus propios clientes y en la gestión de las actividades internas, orientando sus conductas a la recíproca satisfacción y garantizando siempre la calidad de sus propios servicios.

Valor de los Recursos Humanos, trabajo en equipo y tutela del trabajador

El Grupo y las Sociedades que lo componen consideran la tutela y la dignidad de los recursos humanos, así como su cohesión, indispensables para el éxito de sus propias actividades: por tal razón, repudian el recurso al trabajo en negro y el empleo de menores y extrajeros irregulares, y favorecen el crecimiento de los empleados y colaboradores a través de iniciativas de formación y desarrollo de la profesionalidad, *team building* y compartición, transferencia de las competencias. Cada Sociedad del Grupo se compromete además a valorizar las aptitudes personales de su propio equipo y a asegurar el equilibrio de la esfera profesional y personal, en un ambiente seguro, sano y meritocrático.

Transparencia

Consideramos indispensable el mantenimiento de un diálogo transparente con nuestras partes interesadas, internos y externos, en el respeto de sus exigencias y expectativas, y nos comprometemos a proporcionar informaciones claras, completas y precisas sobre el desarrollo de nuestra actividad y sobre el logro de objetivos y resultados.

Equidad, imparcialidad y no discriminación

El Grupo condena todo tipo de discriminación fundada en razones sociales, culturales, económicas, étnicas, físicas, psicológicas, de género o de otra naturaleza, reconociendo un valor añadido en las diversidades que caracterizan a sus propios empleados y colaboradores y comprometiéndose a operar de modo equitativo.

5. Normas de relación

La conducta de los sujetos que mantienen relaciones con cada una de las Sociedades del Grupo, sean estos internos o externos a la estructura empresarial, debe estar siempre fundada en el respeto de los valores y de los principios contenidos en el presente Código. Las Sociedades del Grupo, y con ellas todos los empleados y colaboradores en el desarrollo de sus propias funciones, se comprometen a no instaurar relaciones con empleados, colaboradores, proveedores, clientes o terceros en general, cuando exista la fundada sospecha de que ello pueda exponer a la Sociedad concreta o a todo el Grupo al riesgo de la comisión de delitos.

Objetivo primordial del Grupo es de hecho instaurar relaciones con todas las partes interesadas que respeten las leyes y el propio sistema de valores, garantizando el mantenimiento de los compromisos asumidos frente a ellas, respetando sus intereses y persiguiendo los propios objetivos.

En la persecución de tal propósito, todas las Sociedades del Grupo se comprometen a asegurar el respeto de algunos principios fundamentales, frente a todos los sujetos internos y externos a la estructura empresarial:

- **Prohibición y prevención de prácticas corruptas en ámbito público y privado** – El Grupo opera en el respeto de la normativa y de sus propios ideales de integridad y transparencia, repudiando cualquier práctica dirigida de manera directa o indirecta a la persecución de finalidades de naturaleza corruptiva. Para más detalles sobre la materia, se remite a la Política para la prevención de la corrupción del Grupo.
- **Prevención y gestión del conflicto de intereses** – Cada Sociedad del Grupo se compromete, en el ejercicio de su propia actividad, a evitar que los Destinatarios del Código se encuentren en una situación tal que detenten un interés divergente respecto al del Grupo mismo o de una o más Sociedades que lo componen. Cuando se concretara un conflicto de intereses – a título ejemplificativo relaciones de tipo familiar o económico u otros tipos de relación con exponentes de la Administración Pública o sujetos terceros – los Destinatarios deberán abstenerse de la posibilidad de obtener ventajas para sí o para otros, y deberán dar inmediata comunicación al órgano administrativo (ej. Consejo de Administración) de la Sociedad interesada, para identificar una solución operativa apta para salvaguardar el correcto desarrollo de las actividades.
- **Seguridad y protección de los datos personales** – El Grupo opera prevalentemente en el mundo digital: comprende por tanto a fondo la exigencia de tutelar los datos personales de amenazas y ataques de cualquier naturaleza y se asegura de aplicar las medidas de seguridad más idóneas para garantizar su confidencialidad e integridad. El Grupo y las Sociedades que lo componen se comprometen además a garantizar el correcto uso de las informaciones reservadas a su disposición y el conforme tratamiento de los datos personales en el contexto del desarrollo de su propia actividad de empresa, sean estos referibles a sujetos internos – como empleados y colaboradores – o externos – como proveedores, clientes, terceros. Las Sociedades del Grupo requieren a sus propias partes interesadas el mismo grado de cuidado en la gestión de los datos personales referibles al Grupo mismo, a una o más de las Sociedades del Grupo o a sujetos a ellas funcionalmente ligados, constituyendo tal observancia un componente imprescindible del respeto del presente Código.
- **Tutela de la propiedad intelectual, de las informaciones reservadas y respeto de la confidencialidad** – El Grupo reconoce la importancia de la propiedad intelectual como fundamental recurso interno y de sus propios clientes y proveedores, así como la necesidad de tutelar la confidencialidad de informaciones privilegiadas y estratégicas. Por esta razón, el Grupo adopta medidas idóneas para asegurar su tutela, vinculando al deber de

confidencialidad a sus propios empleados y colaboradores, a sus clientes y proveedores, así como a cualquier tercero que pueda obtener información relativa a los conocimientos técnicos, tecnológicos y comerciales de la Sociedad, a las condiciones económicas de la misma o a cualquier otra información estratégica incluso después del término de la relación contractual que medie con ellos o con independencia de su conclusión. Constituyen excepción los casos en los que la divulgación de información específica sea requerida por ley o expresamente prevista por acuerdos contractuales, con los cuales las partes implicadas se hayan comprometido a utilizarla para fines pactados.

5.1. Normas de relación con el personal interno y externo de las Sociedades del Grupo

El Grupo y las Sociedades que lo componen reconocen el valor de sus propios recursos humanos y se comprometen a que este sea siempre respetado por todos los sujetos y en todos los procesos internos y externos, favoreciendo iniciativas dirigidas al logro de un bienestar organizativo óptimo y condenando categóricamente todo tipo de discriminación, violencia física o psicológica, *mobbing* y/o acoso (entendiéndose todos en su más amplia acepción y haciendo también referencia a diversidades personales y culturales) o, en general, toda perturbación de la garantía de un ambiente de trabajo sano, seguro y competitivo. Las Sociedades del Grupo, en conformidad con las normativas, las recomendaciones internacionales y las mejores prácticas aplicables en materia de tutela de la dignidad en el trabajo, se ponen el objetivo de garantizar que todas las relaciones profesionales estén orientadas a criterios de igualdad, corrección y respeto recíproco.

Cualquier comportamiento contrario a tales normas de relación o a las que siguen deberá ser señalado a tiempo a través de los apropiados canales de referencia (cfr. apart. 7.2 del Código) y no será tolerado.

El Grupo considera que la diversidad y la variedad – ligadas a razones sociales, culturales, políticas, sindicales, étnicas, físicas, profesionales o de otra naturaleza – son un pilar esencial para perseguir sus propios objetivos sociales. Por esta razón, el Grupo garantiza que el proceso de contratación de empleados y colaboradores se realiza evaluando exclusivamente el recorrido formativo de los candidatos, sus experiencias previas y los elementos que caracterizan su profesionalidad, sin que se ponga en práctica ninguna discriminación ligada a aspectos de naturaleza personal y de género, garantizando una completa transparencia en la gestión de todo el itinerario de selección. A los candidatos se les requiere adoptar a su vez un comportamiento correcto, transmitiendo toda la información útil para la evaluación de su perfil de modo tal que el proceso de contratación sea eficaz y eficiente.

Las Sociedades del Grupo son promotoras activas de la igualdad de oportunidades: una constatación tangible de la aplicación de tal principio se observa en el compromiso constante para lograr y mantener una equitativa repartición de los cargos, también directivos, ocupados por hombres y por mujeres. Por el contrario, el Grupo rechaza firmemente toda forma de trabajo forzado y/o infantil. Todas las Sociedades del Grupo formalizan las relaciones con sus propios empleados y colaboradores mediante contratos de trabajo regulares, rechazando cualquier práctica de trabajo en negro o elusión de disposiciones vigentes, incluido el empleo de personal no en regla con las previsiones de la normativa aplicable en materia de inmigración. A su propio personal, las Sociedades aseguran asimismo una retribución congrua.

En cuanto a la relación de trabajo, las Sociedades del Grupo se comprometen además a una constante valorización y fomento de la profesionalidad de sus propios empleados y colaboradores, ofreciendo actividades formativas – también *cross-team* para extender las competencias de cada uno y alimentar una fructífera relación interna – e iniciativas de *team-building*. Las Sociedades del Grupo aseguran además una retribución congrua a las responsabilidades asumidas, en línea con los niveles retributivos del mercado de referencia, y un progreso de carrera fundado en la meritocracia, gracias a iniciativas periódicas orientadas a la evaluación de los resultados alcanzados.

Cada Sociedad del Grupo requiere a todo el personal y a los colaboradores el mismo compromiso para garantizar dedicación, corrección, profesionalidad, respeto y transparencia en la gestión de sus propias tareas y de las relaciones internas y externas a las Sociedades. Está prohibido desarrollar la propia prestación laboral bajo el efecto de sustancias alcohólicas, estupefacientes o que tengan el mismo efecto, así como poseerlas, consumirlas u ofrecerlas en los lugares de trabajo.

Las Sociedades del Grupo se esfuerzan por infundir en sus propios empleados la importancia de la imagen del Grupo mismo y de la calidad de los servicios ofrecidos. Es esencial que tal imagen sea preservada también en el contexto de la manifestación de las propias opiniones personales dentro de plataformas digitales y redes sociales.

Todo el personal se compromete al respeto del principio de colaboración, en particular con las funciones de control internas, para garantizar el funcionamiento óptimo de la operatividad empresarial, facilitar su constante monitorización y hacer posible una pronta intervención en caso de criticidad. Cada empleado se compromete además a evitar situaciones en las cuales se configure un conflicto de intereses o que pueda minar sus propias capacidades de tomar decisiones imparciales y en línea con el *best interest* del Grupo. Cuando tales situaciones se verifiquen, el empleado deberá abstenerse de participar en los procesos decisionales e informar tempestivamente a sus propios responsables.

El Grupo atribuye fundamental importancia a los temas relativos a la salud y seguridad en el lugar de trabajo, en relación a los cuales propone actividades informativas y de sensibilización dirigidas a los empleados y al personal externo – tanto en el momento de la conclusión del contrato, como en la prosecución de la relación profesional.

Las Sociedades del Grupo operan en una óptica de continua mejora de las condiciones laborales de los empleados, para prevenir y contener los riesgos profesionales, respetando las mejores prácticas internacionales de prevención y protección en tema de seguridad de los ambientes y de salud e integridad física de los trabajadores, así como las específicas normativas y reglamentos de los Países de referencia. Tal objetivo se persigue evitando, siempre que sea posible, el riesgo; cuando este sea inevitable, el Grupo se esfuerza para combatirlo y evitarlo desde la raíz, a través de comportamientos aptos para prevenirlo, eliminarlo o atenuarlo, dando prioridad a las medidas de protección colectiva respecto a las individuales e impartiendo adecuadas instrucciones al personal, para que no tenga comportamientos ilícitos o peligrosos. Cada Sociedad del Grupo prevé además tiempos de trabajo y periodos de descanso en línea con los estándares de referencia, con el fin de garantizar el bienestar psicofísico de su propio personal.

Todo el personal está obligado a respetar las medidas de prevención y seguridad adoptadas.

Con el fin de asegurar la plena comprensión del presente Código y, en consecuencia, la efectiva aplicación de los principios en él contenidos, las Sociedades del Grupo se comprometen a garantizar la impartición periódica de actividades formativas y ponen a disposición canales apropiados para dar respuesta a eventuales dudas interpretativas en mérito a sus contenidos, a la coherencia con eventuales políticas internas o a la legitimidad de una determinada conducta.

5.2. Normas de relación con los clientes de las Sociedades del Grupo

Las Sociedades del Grupo consideran objetivo primario la satisfacción de sus propios clientes, que aspiran a alcanzar ofreciendo servicios con un elevado nivel de calidad a condiciones competitivas, respetando las normas sobre la competencia.

Cada Sociedad del Grupo aplica la máxima transparencia en la redacción de las ofertas comerciales, incluidas las ofertas técnicas y económicas elaboradas para la participación en licitaciones convocadas por la AP y de la sucesiva documentación contractual, para que los clientes tengan a disposición informaciones precisas y exhaustivas acerca de los servicios ofrecidos y puedan tomar decisiones conscientes. Las Sociedades del Grupo prohíben a sus propios empleados y colaboradores poner en práctica conductas de naturaleza corruptiva frente a los clientes potenciales y/o actuales. En la gestión de la relación con la clientela, el Grupo se compromete a ofrecer servicios de elevada calidad y orientados a la corrección, aspirando a alcanzar la plena satisfacción de los objetivos prefijados. Ello es posible, en primer lugar, por la excelencia de los recursos internos y externos de los que el Grupo se vale, así como por la larga experiencia y por la constante mejora en los servicios ofrecidos – también gracias a continuas actividades de optimización e innovación.

5.3. Normas de relación con los proveedores

El Grupo considera esencial servirse de proveedores que puedan garantizar al mismo tiempo el respeto de los valores del presente Código y unos servicios de calidad, dado su papel esencial en la gestión de los procesos internos e, indirectamente, en el mantenimiento de estándares de excelencia frente a los clientes de las Sociedades del Grupo.

Para asegurarse los mejores proveedores, las Sociedades del Grupo efectúan el proceso de selección según principios de corrección, economicidad y calidad, sobre la base de evaluaciones objetivas dirigidas a tutelar sus propios intereses comerciales e industriales y a crear mayor valor para sí y para el Grupo. En ningún caso las Sociedades estipularán acuerdos comerciales con proveedores a raíz de una promesa u oferta de pagos o bienes a favor o en el interés de las Sociedades mismas o del Grupo. La adhesión de los proveedores a los contenidos del Código Ético, así como el respeto por parte de los mismos de las normativas aplicables, es condición necesaria para la instauración y la continuación de cualquier relación de naturaleza comercial. Las Sociedades del Grupo se reservan efectuar las oportunas verificaciones, preliminares y durante relación, destinadas a monitorizar el respeto de los requisitos exigidos.

Las Sociedades del Grupo adoptan criterios objetivos para la asignación de los pedidos y para la gestión de las relaciones con proveedores, de modo tal que garanticen el respeto de los principios de transparencia y corrección en el cumplimiento de las propias prestaciones contractuales – explicitadas de manera que prevengan dudas en relación a su contenido y que prevean posibles circunstancias que podrían influir de modo significativo en la relación instaurada. La compensación deberá ser proporcional exclusivamente a la prestación indicada dentro del contrato; los pagos no podrán ser efectuados a un sujeto diferente del proveedor, ni en un País diferente del de las partes, salvo en los casos expresamente previstos y disciplinados en el momento de formalizar el contrato.

5.4. Normas de relación con los accionistas

El Grupo considera esencial garantizar una relación constante, correcta y transparente con todos aquellos que han depositado confianza en su crecimiento, en calidad de accionistas, para aumentar su nivel de implicación y comprensión de las actividades desarrolladas por las Sociedades del Grupo y de su evolución. El Grupo y las Sociedades que lo componen se comprometen a aumentar el propio valor, cuidando el propio rendimiento económico, para que las inversiones resulten remunerativas.

5.5. Normas de relación entre las Sociedades del Grupo

Cada Sociedad del Grupo actúa respetando los principios de integridad, transparencia, profesionalidad, fiabilidad, economicidad, motivación en la gestión de las relaciones intragrupo y se asegura de que cada prestación de servicio o financiación intragrupo sea disciplinada por escrito y suscrita por todas las partes en acuerdos apropiados.

Las Sociedades se comprometen a comunicar a tiempo cualquier situación que influya de modo relevante en la evolución de las prestaciones económicas de la sociedad y de sostenibilidad o que pueda poner en riesgo la imagen del Grupo.

En caso de nuevas adquisiciones, cada Sociedad del Grupo garantizará la instauración de relaciones únicamente con sujetos de cuya identidad esté segura y que exhiban la oportuna documentación que acredite la subsistencia de idóneos poderes de representación de la sociedad que se está adquiriendo. Antes de la correspondiente operación, se procederá a recoger y verificar la información disponible sobre la sociedad que se pretende adquirir, a través de una apropiada diligencia debida, finalizada a confirmar la coherencia y la idoneidad de la sociedad a adquirir respecto a los valores y a los principios contenidos en el Código Ético.

5.6. Normas de relación con las instituciones públicas

En este Código, con "exponentes de la Administración Pública" se entienden, de manera indicativa, todos los sujetos operativos en el ámbito de una función pública, en las diferentes acepciones según las cuales tal denominación aparece dentro de los diversos ordenamientos jurídicos a los que pertenecen las Sociedades del Grupo. En Italia, por ejemplo, están incluidos en el campo de la Administración Pública también los privados concesionarios de servicios públicos, las empresas y los organismos de derecho público (tales como Enel, Poste Italiane, ENI, Ferrovie dello Stato, etc.): en estos casos, aquellos que operan en estas entidades pueden ser calificados como funcionarios públicos o como encargados de servicio público.

La conducta del Grupo se inspira en y adecua a los principios de legalidad, corrección y transparencia en las relaciones con los Funcionarios Públicos, con el fin de evitar cualquier circunstancia que pueda conducir a la violación de los principios de imparcialidad y de buen funcionamiento a los que las instituciones públicas están obligadas.

Los contactos con las instituciones públicas son gestionados exclusivamente por sujetos específica y formalmente encargados por las Sociedades del Grupo para tratar o para tener contactos con Funcionarios Públicos. En el ámbito de cualquier negociación, solicitud o relación con la Administración Pública italiana y/o extranjera, no deben llevarse a cabo, por ninguna razón, comportamientos orientados a influir ilegítimamente en las decisiones con el fin de procurar para el Grupo o para una o más de las Sociedades que lo componen una indebida o ilícita ventaja. Cada Sociedad del Grupo monitoriza cuidadosamente los procesos de solicitud, uso y rendición de cuentas de fondos públicos bajo forma de contribuciones, subvenciones, financiaciones o medios análogos, asegurando la máxima transparencia en cada fase de la actividad y prohibiendo severamente a sus propios empleados y colaboradores todo uso de los fondos recibidos diferente de las finalidades perseguibles.

5.7. Normas de relación con la Autoridad Judicial

El Grupo y cada una de las Sociedades que lo componen se comprometen a colaborar activamente con el fin de gestionar las solicitudes de la Autoridad Judicial y se abstienen de poner en práctica cualquier comportamiento que pueda condicionar la operatividad de la propia Autoridad Judicial.

5.8. Normas de relación con organizaciones sindicales y partidos políticos

Dentro del Grupo, la gestión de las relaciones con las organizaciones políticas y sindicales – orientada a elevados estándares de integridad, transparencia y corrección y al mantenimiento de un diálogo constructivo – está reservada normalmente a las funciones empresariales autorizadas sobre la base de las tareas asignadas y de cuanto dispuesto por órdenes de servicio y por procedimientos *pro tempore* vigentes.

El Grupo prohíbe a todas las Sociedades que lo componen realizar contribuciones a organizaciones sindicales, partidos políticos y sus representantes, salvo en presencia de expresa concesión o previsión normativa que lo consienta y en todo caso previa autorización de los competentes órganos societarios.

Cualquier liberalidad efectuada por empleados o colaboradores de las Sociedades del Grupo debe ser considerada de naturaleza personal y voluntaria.

5.9. Normas de relación con los órganos de control

El Grupo garantiza que todas las relaciones con los órganos de control previstos y reconocidos por la normativa localmente aplicable estén orientadas a la máxima profesionalidad, diligencia, transparencia, colaboración y disponibilidad. Cada una de las Sociedades del Grupo actúa en el respeto del rol institucional de tales sujetos y garantiza plena y puntual ejecución de las prescripciones y de los cumplimientos requeridos, emitiendo las informaciones necesarias de modo claro, puntual y exhaustivo.

En el ámbito de las relaciones con los órganos de control, el Grupo y las Sociedades que lo componen se comprometen en particular a evitar que se verifiquen situaciones de conflicto de intereses y a evaluar previamente el posible otorgamiento a tales sujetos de encargos ulteriores respecto a aquellos previstos por sus funciones institucionales y que puedan perjudicar su independencia y objetividad.

5.10. Normas de relación con la competencia

El Grupo se compromete a promover la competencia leal en el respeto de elevados estándares de legalidad, de transparencia y de responsabilidad social así como a desarrollar su propia política comercial en el pleno respeto de todas las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

6. Comunicación y gestión de las informaciones

6.1. Comunicaciones societarias

El Grupo se compromete a proporcionar todas las comunicaciones a las que está obligado frente a las Autoridades de control competentes de modo claro, tempestivo, correcto y completo. Solo las funciones societarias específicamente encargadas pueden poner en práctica las mencionadas actividades de comunicación frente a las Autoridades de control.

6.2. Relaciones con los medios de información

La información relativa al Grupo y a cada Sociedad que forma parte del mismo, dirigida a los medios de comunicación, podrán ser divulgadas solamente por las funciones empresariales a ello delegadas, en el respeto de los procedimientos *pro tempore* vigentes. Cuando un miembro del personal o un colaborador tuviera intención de proporcionar informaciones o conceder entrevistas con respecto a una o más de las Sociedades del Grupo, deberán comunicarlo preventivamente a la función competente, con el fin de solicitar una apropiada autorización.

En todo caso, la comunicación al exterior de datos o de información deberá ser veraz, clara, completa y transparente, y podrá ser realizada exclusivamente respetando los límites previstos por las normas sobre las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Código, y de modo tal que refleje las imágenes y las estrategias adoptadas por el Grupo, favoreciendo el consenso con las políticas empresariales.

6.3. Transparencia de los registros contables

En la preparación de los documentos y de los datos contables, en las relaciones o en las otras comunicaciones de la sociedad, previstas por ley, dirigidas a los socios y al público, así como en cada registro relativo a la administración, el personal interno y externo de cada Sociedad del Grupo deberá atenderse a los más rigurosos principios de transparencia, corrección y veracidad.

En particular, todos los Destinatarios llamados a la elaboración de los mencionados documentos están obligados a verificar, cada uno por las partes de respectiva competencia, la corrección de los datos y de la información que serán luego recibidas para la redacción de los documentos.

Cada registro contable deberá reflejar exactamente lo que está escrito en la documentación de soporte, debiendo esta ser completa y susceptible de verificación.

7. Modelo de implementación del Código Ético

7.1. La Función Legal&Compliance de Grupo

La Función Legal&Compliance de Grupo tiene la tarea de vigilar la aplicación del Código en todas las Sociedades del Grupo. A tal fin, la Función se coordina oportunamente con los órganos y las funciones competentes para la correcta implementación y el adecuado control de los principios aquí contenidos.

La Función Legal&Compliance tiene asimismo la tarea de promover la difusión y el conocimiento del Código y de procurar su aplicación y actualización, activándose (por iniciativa propia o por indicación externa) para prevenir o reprimir, a través de las funciones empresariales competentes (ej. recursos humanos, legal, etc.) las eventuales violaciones del mismo.

Donde fuera necesario, la Función Legal&Compliance podrá acudir a las sedes de las Sociedades del Grupo. En el ejercicio de sus propias competencias, la Función deberá tener libre acceso a los datos y a la información empresariales útiles para el desarrollo de sus propias actividades. Los órganos sociales y sus componentes, los empleados, los consultores, el personal interno y externo y los terceros que actúan por cuenta de la Sociedad están obligados a prestar la máxima colaboración en favorecer el desarrollo de las tareas de la Función Legal&Compliance.

Cualquier interesado podrá dirigirse a la Función Legal&Compliance de Grupo para obtener aclaraciones acerca de la aplicación del Código Ético y de la normativa de referencia, entrando en contacto por e-mail escribiendo a la correspondiente dirección de correo electrónico: compliance@digital360.it

7.2. Violaciones del Código Ético

Las Sociedades del Grupo han previsto canales apropiados para el envío de notificaciones relativas a violaciones de los principios del presente Código Ético o de otros eventos susceptibles de alterar su alcance y eficacia.

Las notificaciones relativas a posibles violaciones del Código Ético deben efectuarse en el respeto de las indicaciones proporcionadas en el *Procedimiento para la gestión de las notificaciones de denuncias de irregularidades*, consultable en el sitio internet de Digital360, sección Legal & Compliance.

Los sujetos interesados pueden utilizar el siguiente link para el envío de la notificación

https://digital360groupwb_whistleblowing.keisdata.it/Home

Las notificaciones serán gestionadas garantizando la máxima confidencialidad sobre la identidad de los notificados y sobre los hechos por estos notificados, así como asegurando que los notificadores no sufran ninguna represalia, discriminación o penalización como consecuencia de su notificación. Cuando los notificadores lo deseen, podrán enviar notificaciones anónimas mediante la plataforma, las cuales no serán de ningún modo reconducibles a la identidad del notificador.

7.3. Sistema disciplinario y remedios contractuales

Todos los Destinatarios del Código, con independencia de la naturaleza de la relación contractual que los vincula a una o más Sociedades del Grupo, están obligados a respetar sus contenidos y a esforzarse para que sus propios colaboradores respeten a su vez los principios y las indicaciones de comportamiento aquí delineadas. Las Sociedades del Grupo, de hecho, no mantendrán ningún tipo de relación con sujetos que no pretendan operar en el respeto de los valores primarios por ellas identificados.

El vínculo de respeto de las prescripciones del presente Código está asegurado mediante la suscripción de apropiadas cláusulas contractuales, cuya violación constituirá un incumplimiento contractual, que podrá dar lugar respectivamente al resarcimiento de todo posible daño sufrido sin límite alguno, así como, cuando la Sociedad del Grupo lo considere oportuno a su exclusivo juicio, a la resolución del contrato vigente entre las partes, a los efectos de la normativa aplicable.

Con particular referencia al personal contratado por parte de cada Sociedad del Grupo, la violación del Código constituirá incumplimiento de las obligaciones primarias de la relación de trabajo o ilícito disciplinario, en cuanto se trata de parte esencial de las obligaciones contractuales vigentes. En particular, en caso de violaciones, se aplicarán las disposiciones del sistema disciplinario adoptado por cada Sociedad del Grupo y compartido en el momento de la contratación. Las violaciones serán perseguidas exhaustivamente, con celeridad e inmediatez, a través de la adopción – frente a los responsables de las violaciones mismas, donde se considere necesario para la tutela de los intereses empresariales y de manera compatible con lo previsto por el marco normativo vigente – de medidas

disciplinarias adecuadas y proporcionales a la gravedad de la violación cometida, independientemente de la eventual relevancia penal de tales comportamientos y de la instauración de un procedimiento penal en los casos en que estos constituyan delito.

7.4. Comunicación, conocimiento y aplicación

El Código Ético y los principios en él contenidos son puestos en conocimiento de todos los Destinatarios, mediante publicación en el sitio institucional del Grupo Digital360 y de cada una de las Sociedades del Grupo (donde exista) así como en la *Intranet* empresarial accesible a empleados y colaboradores.

Es deber de cada socio, administrador, empleado, colaborador, proveedor o cliente o tercero a cualquier título implicado en relaciones con el Grupo o una o más de las Sociedades que lo componen:

- abstenerse de comportamientos contrarios a normas, principios y reglamentos del Código;
- dirigirse a sus propios superiores, referentes empresariales y a la Función Legal&Compliance en caso de necesidad de recibir aclaraciones en mérito a las modalidades de aplicación del Código;
- informar al gestor de las notificaciones de denuncias de irregularidades sobre posibles casos de violación del Código.

7.5. Adopción y actualizaciones del Código Ético

El presente Código Ético ha sido adoptado mediante apropiada deliberación por parte del Consejo de Administración de Digital360 S.p.A.. Cada Sociedad del Grupo se compromete a adoptar, recibir y aplicar el presente Código.

Se asegura asimismo la periódica revisión y la actualización del Código Ético, con el fin de adecuarlo a los cambios normativos y sociales, además de en respuesta a las notificaciones de los Destinatarios y a la experiencia adquirida gracias a su aplicación. Cualquier modificación y/o integración al Código deberá ser aportada con las mismas modalidades adoptadas para su aprobación inicial y será comunicada a todos los Destinatarios con apropiada comunicación.